

Un hotel accesible

Un hotel para Todos

Pautas para mejorar la accesibilidad de los establecimientos turísticos alojativos



SINPROMI

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.



La accesibilidad es un derecho fundamental. Derecho que no sólo debe ser reconocido por los poderes públicos sino permitido por las características del entorno, los productos y los servicios, que deberán ser accesibles para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas.

Según se establece en el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

“Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”.

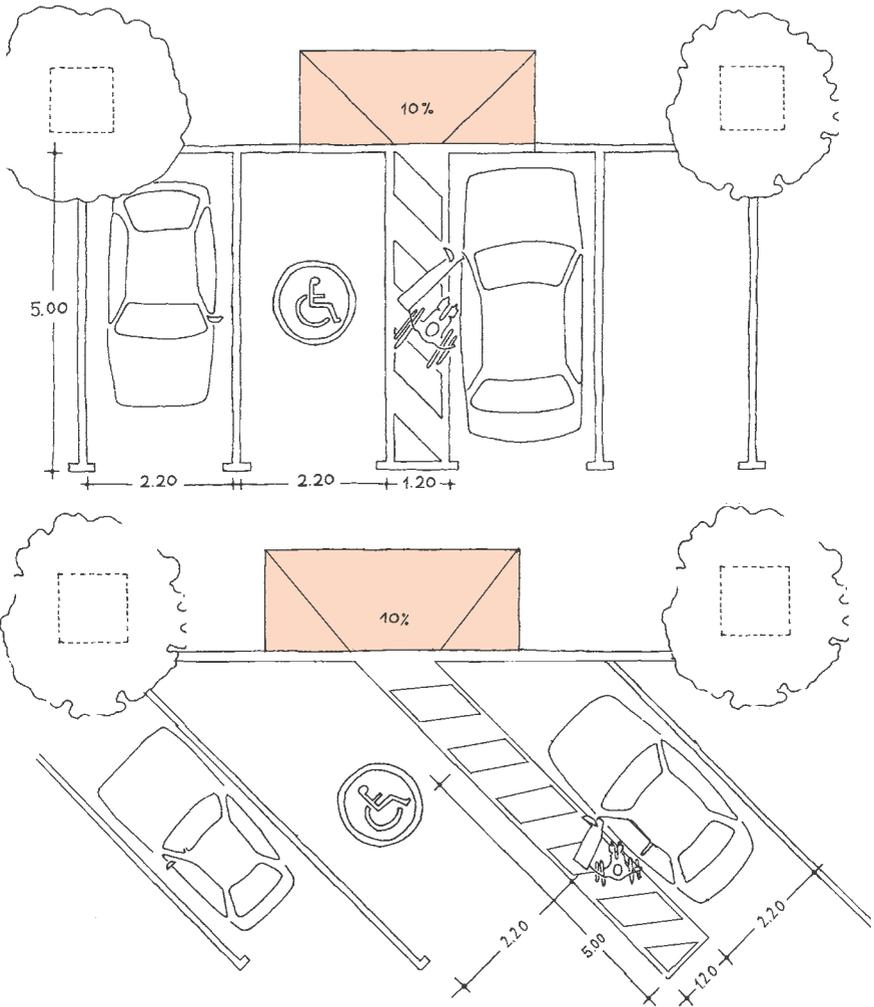
La accesibilidad de un establecimiento, se conforma como una cadena en la que todos los ámbitos o espacios de diferente uso deben ser accesibles para que el resultado global sea ACCESIBLE.

Exponemos a continuación los parámetros que deben cumplir, los diferentes ámbitos que componen un establecimiento turístico, para garantizar la cadena de accesibilidad y, por tanto, el uso integral, en condiciones de igualdad y autonomía para todas las personas.

Un alojamiento turístico accesible debe garantizar los siguientes PARÁMETROS:

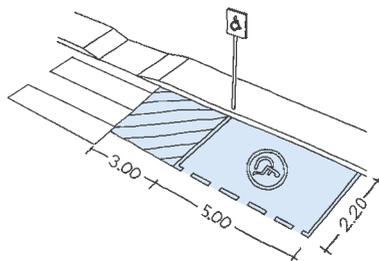
APARCAMIENTOS

Si el establecimiento tiene zona de aparcamiento propio, deberán existir tantas plazas reservadas para personas con movilidad y comunicación reducida, como habitaciones accesibles tenga la instalación.



Estas plazas tendrán unas dimensiones de 2.20 m de ancho por 5.00 m de largo con un espacio de aproximación lateral de 1.20 m (1.50 m en el ámbito urbano) que puede ser compartido por dos plazas, si están en batería.

Las plazas reservadas deberán estar ubicadas próximas a los accesos y comunicadas a través de un itinerario accesible.



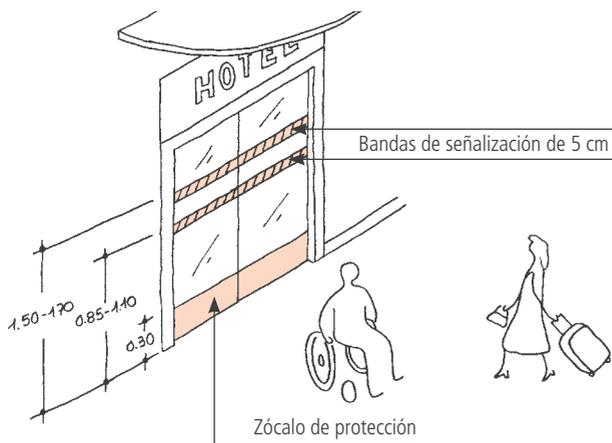
ENTRADAS

El acceso ideal estará a nivel y será para todos los usuarios, pero en el caso de que no sea así, se deberá estudiar la posibilidad de adaptar éste, o resolver la entrada por otro acceso que presente unas buenas condiciones previas de accesibilidad, en el que la solución sea más sencilla.

Los accesos alternativos deberán estar convenientemente señalizados y serán de la misma categoría que el principal, o podrán convertirse en el nuevo acceso principal accesible. En el caso de que exista un desnivel, éste

deberá estar resuelto con una rampa de suave pendiente complementándolo, si es posible, con unas escaleras, para favorecer a las personas que tienen dificultades al desplazarse por una rampa, aunque, de manera general, todos tendemos a utilizar la rampa.

La puerta de entrada tendrá un ámbito de paso libre mayor o igual a 0.80 m. El sistema de apertura será de presión, palanca o automática; en el caso de tener retenedores para el cierre, éstos se instalarán de manera que no ofrezcan resistencia a su apertura. Si la puerta es de dos hojas, al menos una de ellas tendrá un ámbito de paso libre de 0.80 m. Las puertas giratorias no son accesibles.

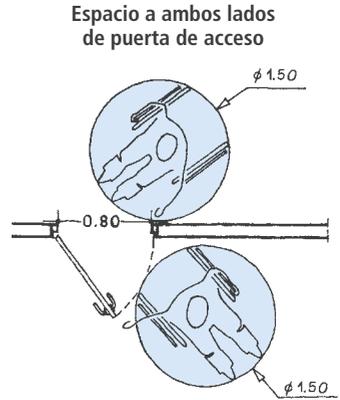


El sistema de apertura será de presión, palanca o automática; en el caso de tener retenedores para el cierre, éstos se instalarán de manera que no ofrezcan resistencia a su apertura. Si la puerta es de dos hojas, al menos una de ellas tendrá un ámbito de paso libre de 0.80 m. Las puertas giratorias no son accesibles.

Las puertas de vidrio deberán estar señalizadas con dos franjas de 0.05 m de ancho, con contraste de color, situadas a una altura entre 0.85 y 1.10 m la primera y a una altura entre 1.50 y 1.70 m la segunda. Además, deberán tener un zócalo de protección de 0.30 m.

Anterior y posterior a la puerta deberá existir un espacio, libre del barrido de apertura de la puerta, donde se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro. Esto se cumplirá, también, en el caso de la existencia de dos puertas que formen un vestíbulo cortavientos.

Los porteros automáticos o interfonos se instalarán a una altura no superior a 1.20 m, su extremo más alto, en un área al alcance del usuario que se encuentre en el espacio anterior a la puerta. Para favorecer la comunicación de las personas con dificultades auditivas es conveniente la instalación de vídeoporteros.

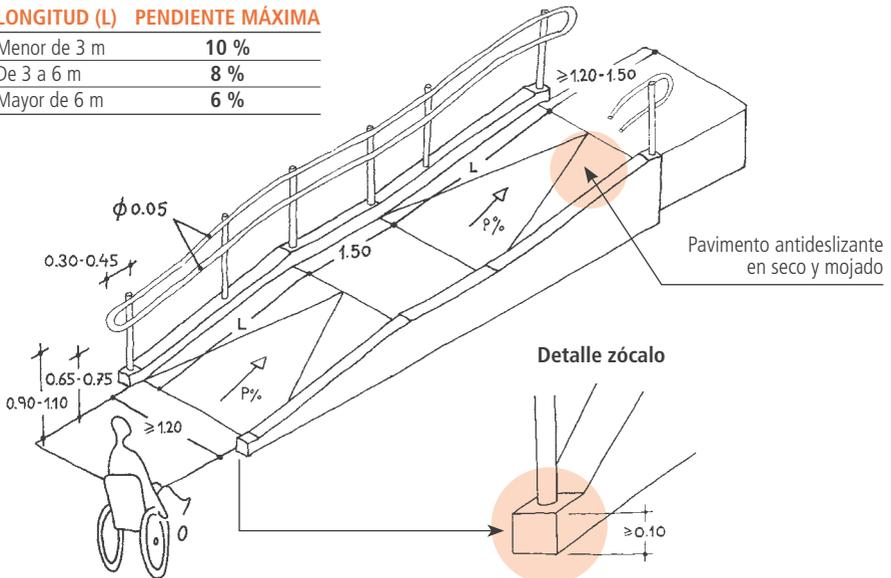


RAMPAS

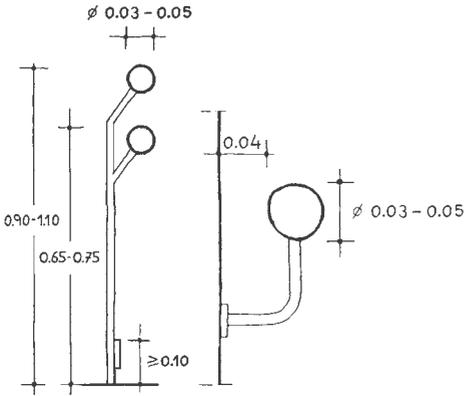
La rampa deberá tener un ámbito mínimo de 1.20 m y la pendiente variará de acuerdo a la longitud de la misma. El pavimento de la rampa será

LONGITUD (L) PENDIENTE MÁXIMA

Menor de 3 m	10 %
De 3 a 6 m	8 %
Mayor de 6 m	6 %



Barandillas y pasamanos



estar en horizontal y tendrá una longitud entre 1.20-1.50 m. Estarán convenientemente iluminadas.

antideslizante en seco y mojado. Tendrá pasamanos continuo y ergonómico a doble altura y en ambos lados, prolongado al principio y al final entre 0.30-0.45 m, para servir de apoyo a la diversidad de personas con movilidad reducida. En el caso de no tener protección lateral deberá contar con un zócalo de 0.10 m de altura.

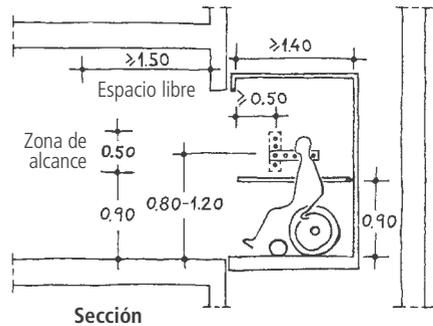
Los tramos de rampa no deberán ser superiores a 9.00 m, y los descansillos tendrán el ancho de la rampa y una longitud igual o mayor a 1.50 m. El espacio previo al embarque y el desembarque es-

ASCENSORES

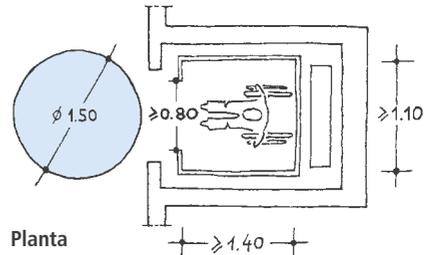
El ascensor se convierte en la pieza fundamental para resolver el desplazamiento vertical en una edificación.

Para que favorezca su uso por todas las personas, tendrá unas dimensiones mínimas en el interior de 1.40x1.10 m, si consta de una puerta o dos enfrentadas. Si se tratara de dos puertas en ángulo, las dimensiones mínimas serán de 1.40x1.40 m.

La puerta de acceso al ascensor será de apertura automática y tendrá un ámbito superior, o igual, a 0.80 m; existirá un espacio de embarque y desembarque donde se pueda inscribir un círculo de diámetro 1.50 m. El pavimento interior no será deslizante y tendrá pasamanos a una altura de 0.90 m.



Sección

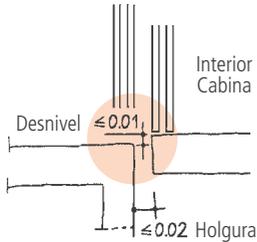


Planta

Las botoneras, tanto de cabina como de planta, se instalarán entre 1.00-1.20 m de altura. Estas tendrán la tipografía en *braille*, en relieve y estarán diferenciadas cromáticamente.

En la cabina se dará información sonora y visual de los movimientos (*sube, baja, planta primera, cerrando puertas...*) y de las paradas.

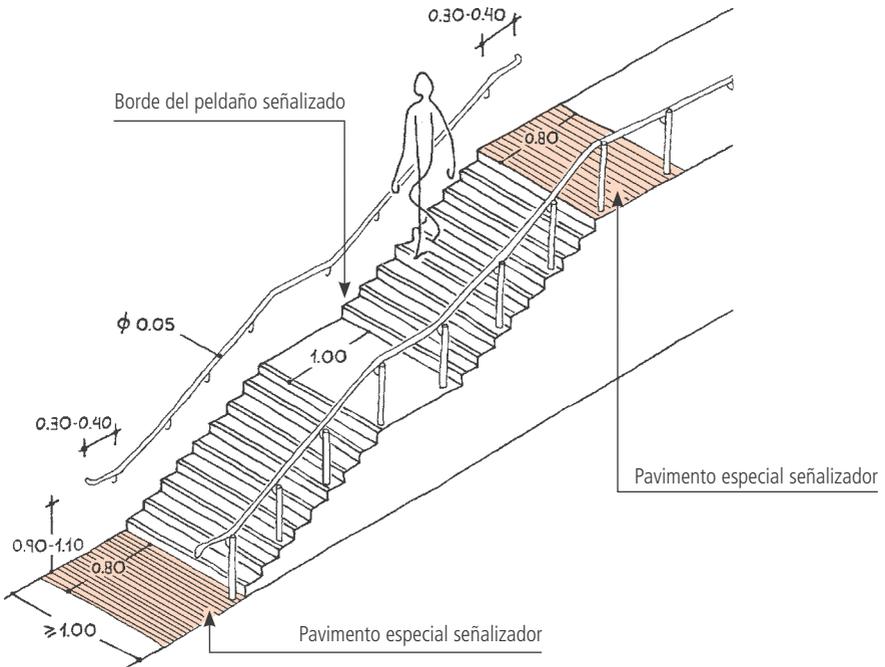
Detalle encuentro parada



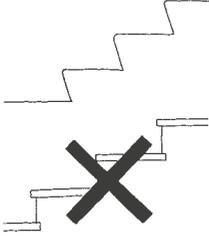
Detalle botonera



ESCALERAS



Aunque las escaleras no forman parte de un itinerario accesible, sí es necesario tener en cuenta una serie de parámetros que garanticen unas condiciones de seguridad.



La anchura de paso útil será como mínimo de 1.00 m y los peldaños no tendrán bocel para evitar posibles tropiezos. Los tramos contarán con 12 escalones como máximo y los rellanos intermedios tendrán una longitud mínima de 1.00 m.

Tendrán pasamanos a ambos lados, de 0.03 a 0.05 m de diámetro, continuo en todo su recorrido, prolongados 0.30-0.40 m al inicio y final de la escalera, facilitando el embarque y desembarque con condiciones de seguridad a personas con dificultades de equilibrio o personas con discapacidad visual. Asimismo, existirán pasamanos intermedios cuando el ancho de la escalera sea superior a 4.00 m.

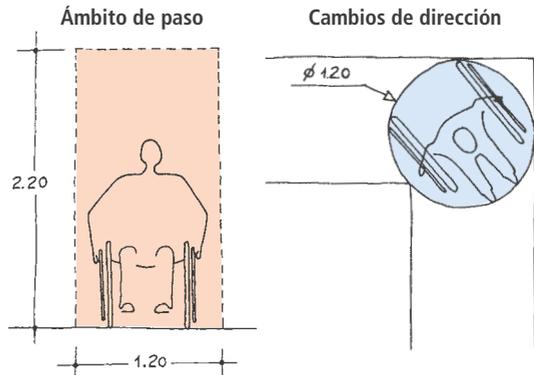
El pavimento será no deslizante. Se señalará el borde del peldaño con una banda de diferente textura y color, y el inicio y final de la escalera con una banda de pavimento acanalado de 0.80 m de ancho, colocado en sentido perpendicular al eje de la misma. Además, es recomendable diferenciar cromáticamente la huella y la contrahuella.

PASILLOS Y PUERTAS

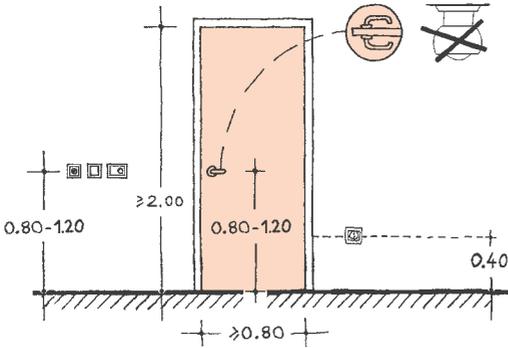
Los pasillos deberán tener unas dimensiones mínimas de 1.20 m. Asimismo, se podrá inscribir un círculo de 1.20 m de diámetro, tanto en zonas donde sea necesario realizar un cambio de dirección, como delante de cualquier puerta.

Todas las puertas interiores tendrán un ancho mínimo de 0.80 m. El sistema de apertura será de presión o palanca de gran superficie.

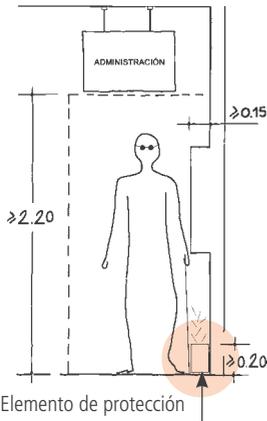
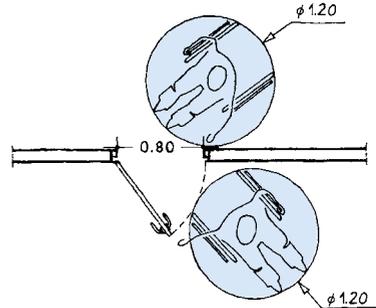
Los elementos instalados en las paredes que sobresalgan o vuelen más de 0.15 m (p. e. extintores en armarios), deberán estar empotrados o, en su caso, se les dotará de un elemento de las mismas dimensiones que su base, colocado en el suelo, para que pueda ser detectado por el bastón de una persona invidente.



Accesorios y mecanismos



Espacio a ambos lados de puerta en interiores

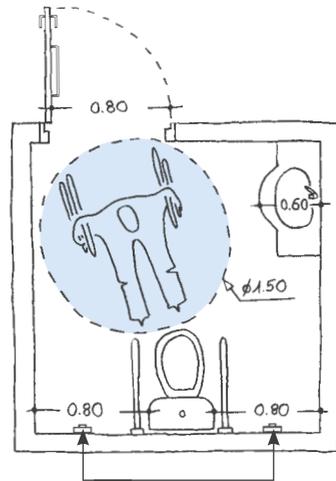


ASEOS PÚBLICOS

El aseo es la dependencia que más dificultades presenta para una persona con movilidad y comunicación reducida, debido a la cantidad de maniobras y a la necesidad de manipulación precisa de diversos elementos, siendo el espacio donde se requiere un mayor cuidado en los detalles y medidas para que la accesibilidad sea integral y completa. De nada sirve tener un aseo muy amplio y con una puerta de dimensiones correctas, si las piezas sanitarias no están colocadas adecuadamente o carecen de barras de ayuda.

Lo más normalizador es que exista una cabina accesible en cada uno de los núcleos de aseo femenino y masculino, pero también puede existir un aseo accesible *unisex*, con entrada independiente, aneja al resto de aseos.

Este tipo de aseo *unisex* permitirá, sin problemas, la ayuda por una persona de diferente sexo. Además, puede considerarse de uso polivalente, pues se podrá utilizar por padres/madres con menores, independientemente del sexo de cada uno.



Dispositivos de aviso de emergencia

Los aseos accesibles estarán siempre abiertos y señalizados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de acuerdo a los parámetros descritos en el apartado de Señalización.

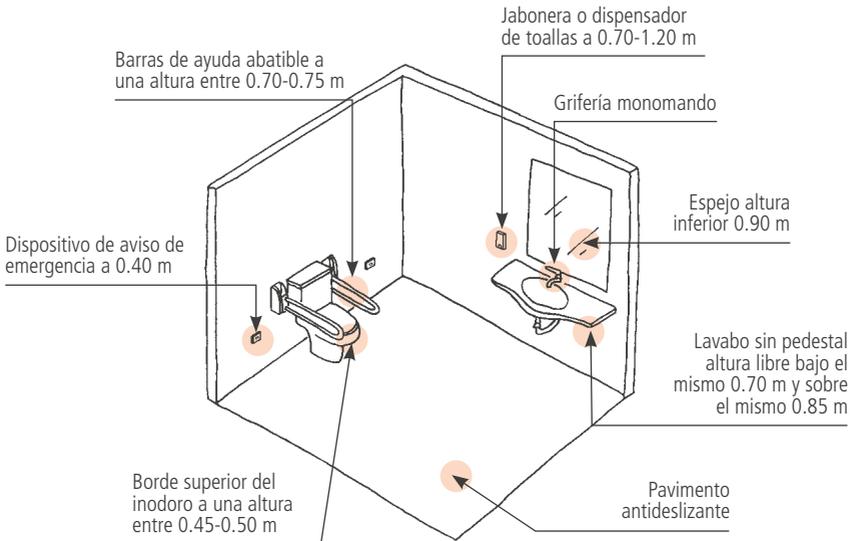
La puerta de la cabina será de 0.80 m y abrirá hacia afuera o será de corredera, por motivos de seguridad, favoreciendo el auxilio del usuario en el caso de que caiga en su interior. El sistema de apertura de la puerta será de presión o palanca. El cerrojo o pestillo será de gran tamaño y se podrá accionar con la palma de la mano.

En el interior del baño se podrá inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro, sin contar la proyección en planta de los sanitarios (parte inferior del lavabo) y el pavimento será antideslizante en seco y mojado. A ambos lados del inodoro existirá un espacio de 0.80x1.20 m, que permitirá la ubicación de un usuario de silla de ruedas para realizar la transferencia hacia el aparato sanitario.

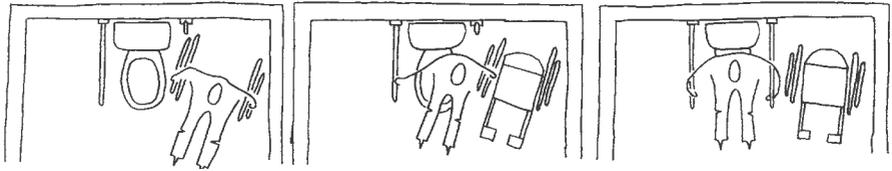
Inodoro

A ambos lados del inodoro se colocarán dos barras de ayuda abatibles, instaladas a una altura entre 0.70-0.75 m.

El borde superior del inodoro estará entre 0.45-0.50 m de altura para equipararse con la altura del asiento de la silla de ruedas y facilitar la transferencia. La cisterna será de tanque bajo con mecanismo de descarga de pulsador de gran superficie.



Transferencia inodoro

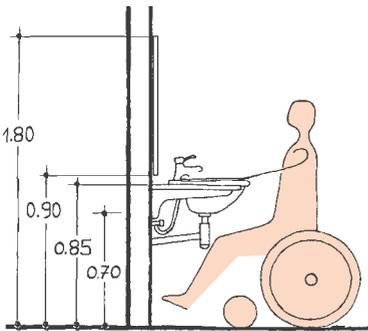


Lavabo

El lavabo no tendrá pedestal para facilitar el acercamiento de un usuario de silla de ruedas, con un fondo mínimo de 0.60 m y una altura libre, bajo el mismo, de 0.70 m. El borde inferior del espejo estará colocado a 0.90 m del suelo, pero permitirá la visión tanto desde la posición sentado como de pie.

La grifería será automática con detección de presencia o, en su defecto, manual monomando con palanca alargada.

Se dispondrá una jabonera fácilmente accionable con la palma de la mano y a una altura de 1.00 m cerca del lavabo. Asimismo, se recomienda instalar secamanos o dispensador de servilletas de mano, colocado cerca del lavabo, de forma que los usuarios no tengan que cambiar de posición para utilizarlos.



Las papeleras no serán de pedal, tendrán tapa basculante, apertura por sensor, pulsador o simplemente sin tapa.

El control de la iluminación deberá estar en el interior y no debe ser de temporizador. Los accesorios se colocarán a una altura no superior a 1.20 m.

Los aseos accesibles dispondrán de un dispositivo de emergencia (intercomunicador), que transmita una llamada a la recepción o control y que permita al usuario verificar que su aviso ha sido atendido. Para favorecer su accionamiento, los pulsadores se colocarán a 0.40 m del suelo y cerca de las áreas de transferencia con el objeto de que pueda accionarse después de una caída.

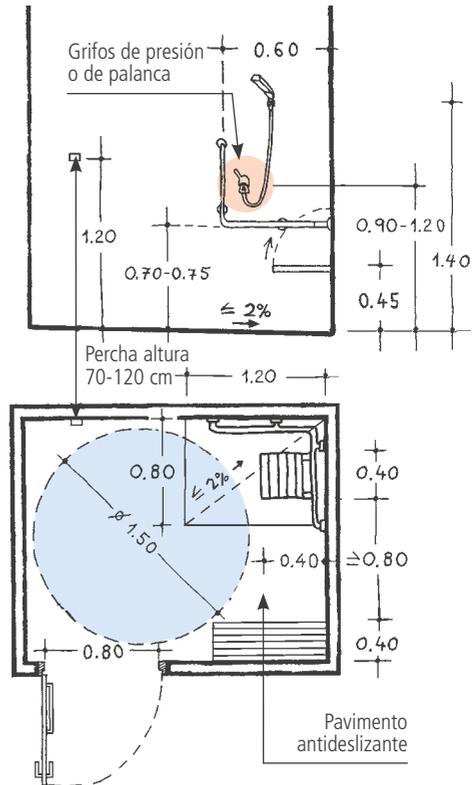
VESTUARIOS

Ducha

La puerta de la cabina será de 0.80 m, como mínimo y abrirá hacia afuera o será de corredera, por motivos de seguridad, favoreciendo el auxilio del usuario en el caso de que caiga en su interior. El sistema de apertura de la puerta será de presión o palanca. El cerrojo o pestillo será de gran tamaño y se podrá accionar con la palma de la mano. En el interior se podrá inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro y el pavimento será antideslizante en seco y mojado.

La zona de ducha deberá tener unas dimensiones mínimas de 0.80x1.20 m y su base estará enrasada con el pavimento colindante. A un lado de la ducha existirá un espacio de 0.80x1.20 m que permitirá la ubicación de un usuario de silla de ruedas para realizar la transferencia.

La grifería, con ducha regulable en altura, se situará en el lado más largo a una altura entre 0.90-1.20 m. Tendrá una barra de ayuda perimetral instalada a una altura de 0.70-0.75 m, una barra vertical en el lado más largo a 0.60 m de la esquina y un asiento (se recomienda abatible para permitir el uso de la ducha por otros usuarios) instalado entre 0.45-0.50 m de altura. Las perchas se colocarán a una altura máxima de 1.20 m. Se recomienda colocar, en el interior, un banco con asiento a 0.45 m de altura que sirva de apoyo a los usuarios y con espacio delante donde se pueda inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro.



HABITACIONES / APARTAMENTOS

N.º total de alojamientos	N.º de alojamientos accesibles
De 5 a 50	1
De 51 a 100	2
De 101 a 150	4
De 151 a 200	6
Más de 200	8 y uno más cada 50 alojamientos o fracción adicionales a 250

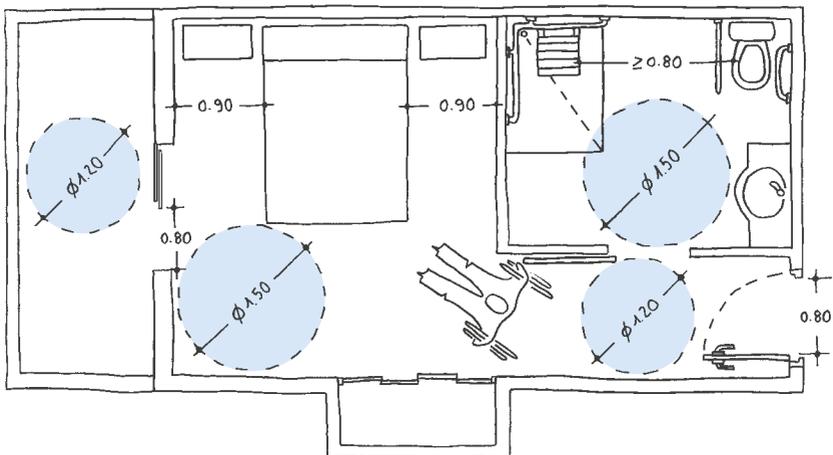
Dormitorio

La puerta tendrá un ámbito de paso mínimo de 0.80 m y el sistema de apertura será de presión o palanca accionable con la palma de la mano.

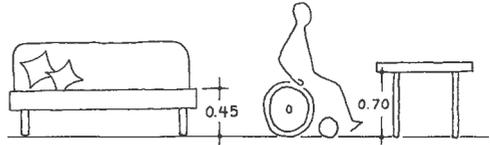
Si la apertura se realiza con tarjeta, se recomienda destacar cromáticamente el espacio donde se inserta la misma, así como el diseño de la embocadura, que deberá tener forma de embudo, de modo que facilite la introducción de la misma a personas con dificultades para realizar maniobras precisas.

En el interior de la habitación o de las diferentes dependencias, en el caso de un apartamento o suite, se podrá inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro no barrido por la apertura de las puertas y libre de obstáculos, considerando el amueblamiento de las estancias.

El espacio de aproximación lateral a la cama, armario o mobiliario en general, deberá tener un ancho mínimo de 0.90 m. Para facilitar la trans-



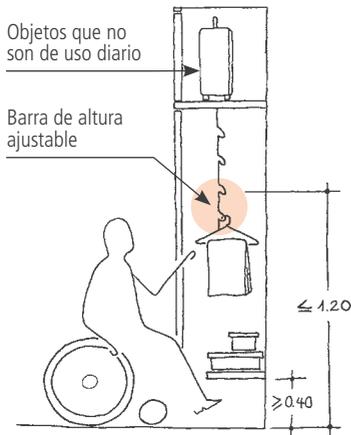
ferencia a la cama es necesario que esta tenga una altura entre 0.45-0.50 m y que el colchón sea firme.



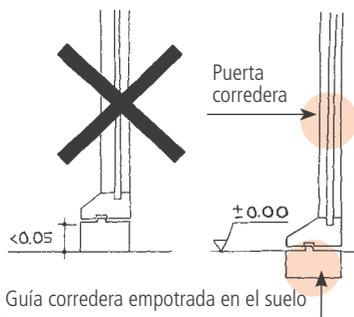
Los armarios tendrán preferiblemente las puertas de corredera. La zona inferior, hasta una altura mínima de 0.40 m, quedará libre de elementos para favorecer el acercamiento de una persona usuaria de silla de ruedas. Las barras interiores se colocarán a diferentes alturas permitiendo la autonomía de todos los clientes. Los tiradores serán de asa.

Si la habitación dispone de terraza, esta será accesible. En este sentido, no debe existir desnivel entre el pavimento interior y el exterior, enrasando la carpintería.

Sección armario



Detalle puerta de acceso a terraza



Para garantizar la accesibilidad de los clientes con discapacidad auditiva, la habitación tendrá un dispositivo luminoso en las diferentes dependencias, para que pueda detectar la llamada a la puerta o un aviso de emergencia.

Baño

Como se mencionó en el apartado de aseos públicos, la puerta del baño será de 0.80 m y abrirá hacia afuera o será de corredera, por motivos de seguridad, favoreciendo el auxilio del usuario en el caso de que caiga en su interior. El sistema de apertura de la puerta será de presión o palanca. El cerrojo o pestillo se podrá accionar con la palma de la mano.

En el interior del baño se podrá inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro y el pavimento será antideslizante en seco y mojado.



A un lado del inodoro y ducha existirá un espacio de 0.80x1.20 m que permitirá la ubicación de un usuario de silla de ruedas para realizar la maniobra de transferencia hacia el aparato sanitario.



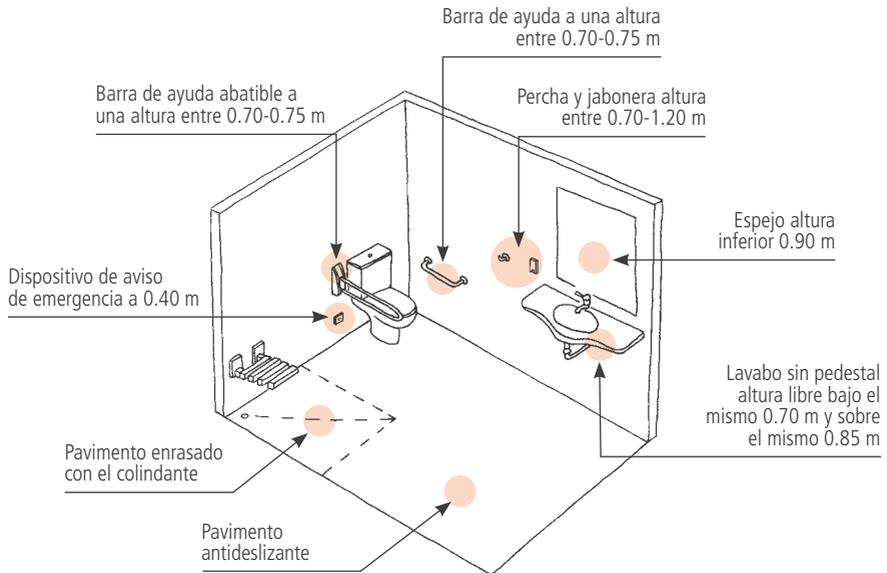
Todas las griferías serán monomando.

Los aseos accesibles dispondrán de un dispositivo de emergencia (intercomunicador), que transmita una llamada a la recepción o control y que permita al usuario verificar que su aviso ha sido atendido. Para favorecer su accionamiento, los pulsadores se colocarán a 0.40 m del suelo y cerca de las áreas de transferencia con el objeto de que pueda accionarse después de una caída.

Inodoro

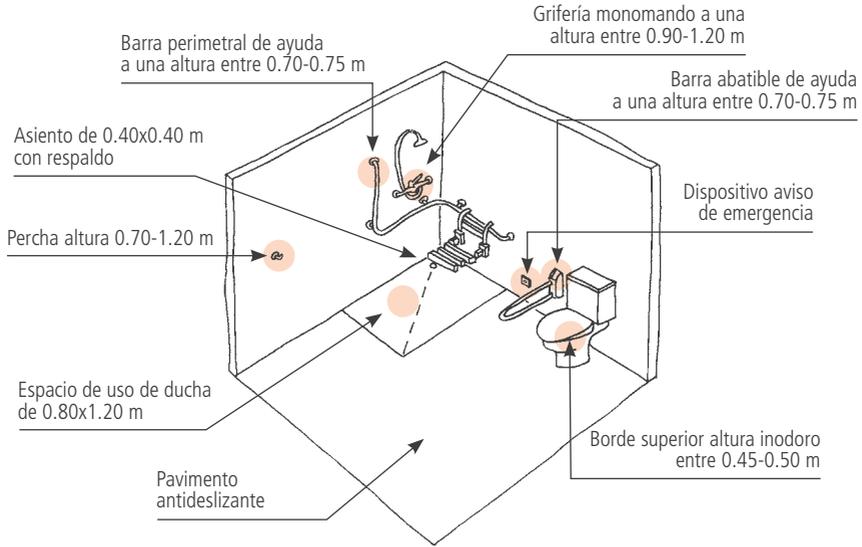
A ambos lados del inodoro se colocarán dos barras de ayuda, la del lado de la transferencia abatible y la otra fija, instaladas a una altura entre 0.70-0.75 m.

El borde superior del inodoro estará entre 0.45-0.50 m de altura para equipararse con la altura del asiento de una silla de ruedas y facilitar la transferencia. La cisterna será de tanque bajo con mecanismo de descarga de pulsador de gran superficie.



Lavabo

El lavabo no tendrá pedestal ni mobiliario inferior para facilitar el acercamiento de un usuario de silla de ruedas, tendrá un fondo mínimo de 0.60 m y una altura libre bajo el mismo de 0.70 m. El borde inferior del espejo estará colocado a 0.90 m del suelo, pero permitirá la visión tanto desde la posición sentado como de pie.



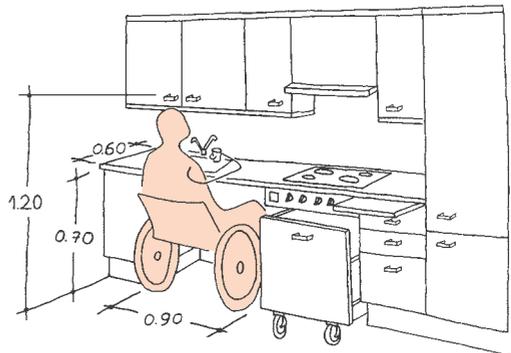
Ducha

El espacio para la ducha tendrá unas dimensiones mínimas de 0.80x1.20 m y su base estará enrasada con el pavimento colindante. La grifería, con ducha regulable en altura, se situará en el lado más largo a una altura entre 0.90-1.20 m. Tendrá una barra de ayuda perimetral instalada a una altura de 0.70-0.75 m, una barra vertical en el lado más largo a 0.60 m de la esquina y un asiento (se recomienda abatible para permitir el uso de la ducha por otros usuarios) instalado entre 0.45-0.50 m de altura.

También se podrá disponer, como servicio de préstamo, un asiento de ducha o una silla de ruedas de ducha.

Cocina

En la cocina se podrá inscribir un círculo de 1.50 m de diámetro no barrido por la apertura de la puerta y por el amueblamiento de la estancia. Para que el mobiliario de la cocina pueda ser utilizado por una persona usuaria de silla de ruedas deberá existir un espacio de aproximación al



fregadero, cocina y nevera con una anchura de 0.90 m y un espacio libre, sin muebles bajo la encimera, en la zona del fregadero y cocina, de 0.70 m de altura.

La altura de la encimera no debe ser superior a 0.85 m. Los tiradores de los muebles serán de asa en "U" para favorecer la manipulación por personas con dificultad de aprehensión.

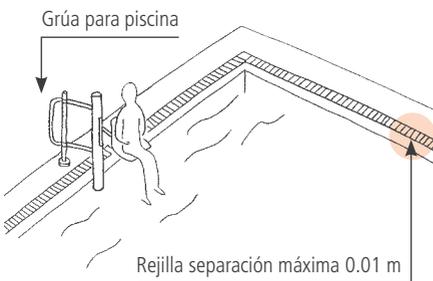
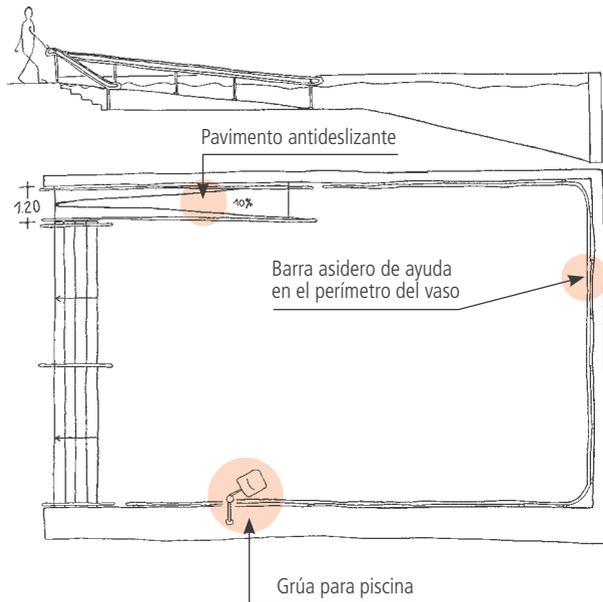
PISCINAS

Debemos tener en cuenta que los clientes con movilidad y comunicación reducida, desean disfrutar de una estancia en el establecimiento en igualdad de condiciones, es decir, poder acceder a los todos los servicios que se ofrecen, con las mismas garantías de seguridad y comodidad que cualquier otro cliente.

En este sentido, es importante garantizar la accesibilidad a los recintos deportivos y de ocio, siendo imprescindible el acceso al área de piscina y al vaso de la misma, que se realizará a través de elevador de piscina complementado con rampa o escaleras, para favorecer que cualquier usuario pueda entrar o salir de la misma, independientemente de sus capacidades.

El elevador de piscina facilitará el acceso a personas con graves problemas de movilidad.

La rampa, favorecerá el acceso a personas con dificultades de movilidad más leves, y tendrá un ámbito mínimo de 1.20 m, una pendiente



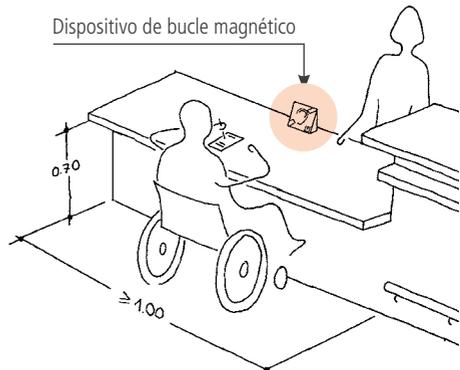
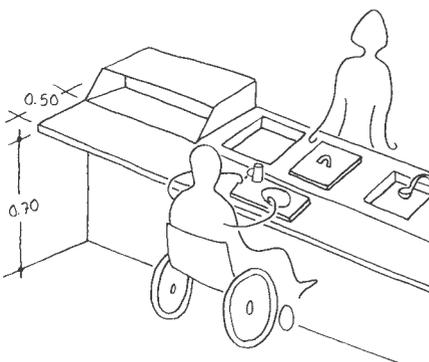
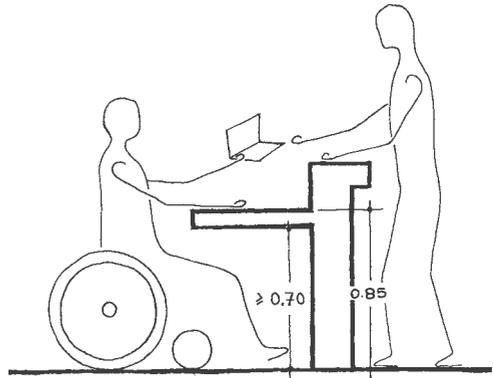
no superior al 10%, pavimento antideslizante y pasamanos doble a ambos lados.

El entorno de la piscina no deberá incluir peldaños y si existiesen deberán estar complementados con rampas de suave pendiente, además, el pavimento de todo el espacio deberá ser antideslizante.

MOBILIARIO

Además de las condiciones de accesibilidad de los espacios, también son importantes las características de los muebles y diversos elementos y accesorios que se coloquen en el interior del establecimiento, de manera que se garantice un uso cómodo, adaptado a las necesidades de todas las personas. Es lo que denominamos elementos **diseñados para todos**. Exponemos, a continuación, algunos parámetros que deben cumplir los muebles y mecanismos para que puedan ser utilizados por el mayor número de personas, independientemente de su edad, o capacidad.

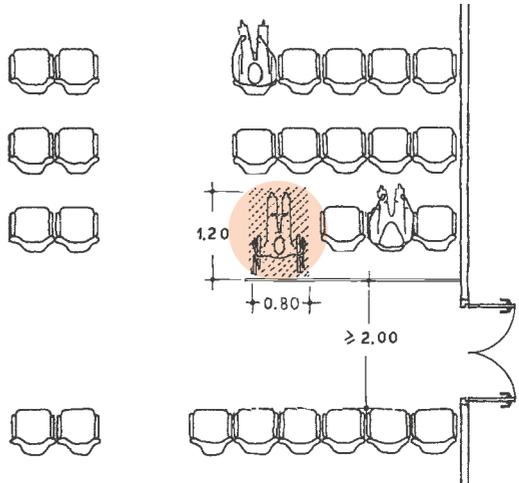
Los mostradores de recepción y atención al público, así como las barras de bar, tendrán tramos accesibles con una altura máxima de 0.85 m, con un espacio libre de 0.70 m de altura en su parte inferior y una profundidad de 0.50 m, para permitir que el cliente usuario de silla de ruedas pueda acceder cómodamente. Esta solución se debe hacer extensiva a las barras de *buffet*



pero, en este caso, en toda su longitud.

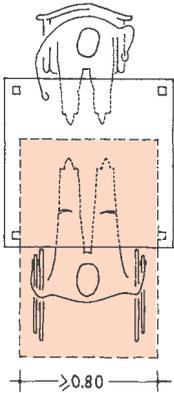
Con el objeto de mejorar la comunicación con clientes que tengan discapacidad auditiva y usuarios de audífono, es necesario disponer en la recepción de un dispositivo de **bucle magnético**, que estará señalado para indicar la existencia de este servicio.

En los salones de actos o eventos se deberá tener en cuenta, a la hora de disponer el mobiliario, los espacios necesarios para la posible ubicación de usuarios de silla de ruedas. Además, si existiese un escenario o estrado, este deberá ser accesible desde la zona de asientos mediante una rampa accesible. También se dispondrá de bucle magnético en las salas.

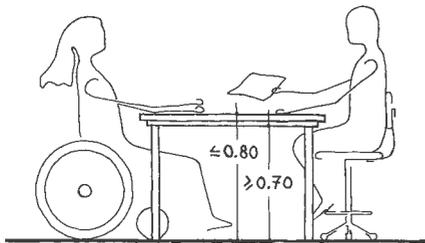


Las mesas tendrán una altura máxima de 0.80 m y un espacio libre, bajo plano de trabajo, de 0.70 m. La disposición de las patas permitirá la aproximación de una persona usuaria de silla de ruedas, para ello estarán separadas entre sí 0.80 m como mínimo. Las mesas con pata central no son recomendables, a menos que su volado sea mayor o igual de 0.50 m.

Todas las superficies donde sea posible sentarse tendrán una altura de 0.45 m, nos referimos sobre todo a sillas, sofás, camas; además, las sillas tendrán ligeramente inclinado el respaldo y, si es posible, tendrán apoyabrazos para favorecer la acción de levantarse. Los sofás serán firmes



Mesa cuatro patas



Mesa de pie central



con una profundidad del asiento no mayor de 0.60 m para favorecer el descanso de la espalda sin tener que elevar los pies. La disposición del mobiliario no dificultará la movilidad.

Todos los accesorios y mecanismos estarán colocados a una altura no superior a 1.20 m ni inferior a 0.40 m. y deberán accionarse mediante presión o palanca, nos referimos a los interruptores, mecanismos de encendido de las lámparas de sobremesa o de pie, mecanismos de aire acondicionado o calefacción, electrodomésticos, sistemas de aperturas de puertas y ventanas...

En definitiva, todos los elementos o mecanismos que requieran manipulación para su accionamiento o apertura/cierre, se podrán activar con un leve movimiento de la palma de la mano.

SEÑALIZACIÓN

Con el objeto de favorecer la orientación de todos los clientes es necesario contar con unas buenas condiciones ambientales y con una adecuada señalización de los accesos, comunicaciones y diferentes dependencias y servicios existentes en la instalación.

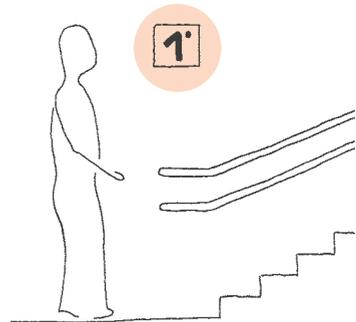
De manera general, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- El color de las paredes será diferente al suelo.
- El color de las puertas será diferente al de las paredes.
- Las superficies carecerán de brillos o destellos.
- Los espacios deberán contar con buena iluminación en general.

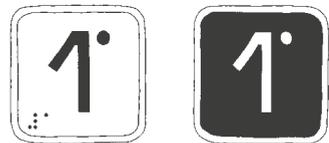
Para favorecer la señalización e información visual, los carteles de información deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La información deberá ser concisa, básica y con símbolos sencillos, evitando señalar sitios innecesarios, que puedan recargar la información y, por consiguiente, confundir al visitante.

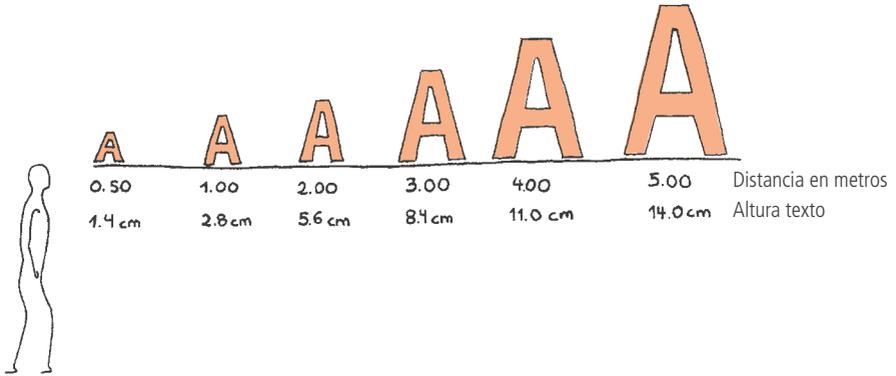
Los carteles de información se colocarán en lugar visible



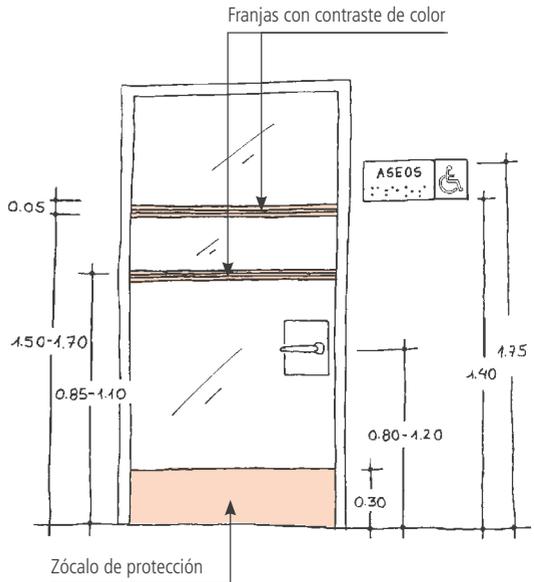
Señalización contrastada



SUPERFICIES	GRANDES DETALLES
Beige claro	Rojo oscuro
Amarillo claro	Azul oscuro
Amarillo	Negro

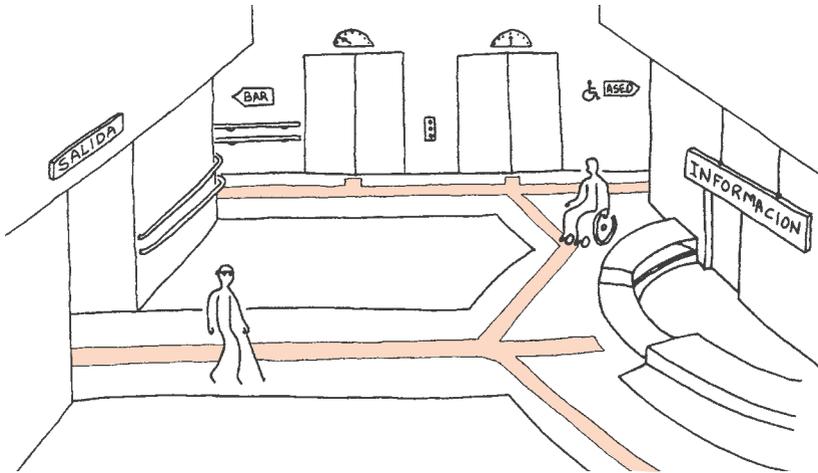


- Se tendrá en cuenta el tamaño de la letra según la distancia a la que se situará el observador.
- Se utilizarán fuentes de *palo seco* y existirá contraste cromático entre la letra o figura y el fondo.
- El texto se usará junto a pictogramas para favorecer la comprensión.
- El rótulo también contrastará con el paramento donde esté colocado.
- Es recomendable complementar la información visual con información táctil (*braille* y altorrelieve) y estos rótulos se deberán ubicar en el área de barrido ergonómico (entre 0.90-1.75 m de altura, siendo la más favorable 1.40 m de alto) en el lado derecho de la puerta o acceso.
- En todo el establecimiento se mantendrán criterios homogéneos, utilizando el mismo tipo de letra, la misma composición de los rótulos y la misma ubicación.
- Además, es importante que se ubiquen en lugares bien iluminados, colocados de forma que su soporte no suponga un riesgo, sin obstáculos delante para facilitar el acercamiento y sin protección con cristales.



- Todas las superficies vidriadas deben incorporar elementos que garanticen su detección, en este sentido, estarán señalizadas con dos bandas opacas de color vivo contrastado con el fondo y abarcando toda la superficie vidriada, de 0.05 m de ancho situadas a una altura entre 0.85 y 1.10 m y otra a una altura entre 1.50 y 1.70 m.

En los espacios de uso público intensivo, para atender las necesidades de información y orientación de las personas con discapacidad visual es adecuado colocar unas bandas de encaminamiento o franjas de pavimento especial señalizador, desde el acceso hasta el punto de atención accesible (recepción). Estas bandas o franjas tendrán un pavimento con acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de 0.40 m. de ancho.



Pictogramas

Símbolo Internac.
de Accesibilidad



Discapacidad
visual



Discapacidad
auditiva



Movilidad
reducida



Discapacidad
intelectual



COLORES: Fondo: azul Pantone Reflex Blue - Figura: blanco

Los parámetros propuestos se corresponden con la siguiente normativa de aplicación:

- **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- **Real Decreto 505/2007**, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
 - **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - **Real Decreto 173/2010**, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. "Seguridad de utilización y accesibilidad".
- **Ley 8/1995**, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
 - **Decreto 227/1997**, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

Uno de los objetivos principales de la **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sinpromi S.L.**, es el desarrollo de programas y acciones dirigidos a garantizar la accesibilidad al entorno y a los servicios, permitiendo que todas las personas puedan ejercer sus derechos de acceso al empleo, a la formación y al disfrute del ocio, la cultura y el turismo.

En Tenerife se disfruta de uno de los climas más benignos del mundo en diferentes enclaves poblacionales. Estas características climáticas que podrían parecerse a otros puntos turísticos de la geografía española en temporada estival, se potencian al mantenerse durante todo el año, convirtiendo a las Islas en un destino preferido por un gran número de turistas, principalmente europeos que buscan los beneficios del sol en la temporada de invierno, siendo mayoritariamente personas de la tercera edad, que requieren unas instalaciones accesibles y de calidad.

En Europa se estiman **más de 80 millones de personas con dificultades de desplazamiento y comunicación**, como potenciales clientes que demandan instalaciones turísticas y servicios accesibles.

Teniendo en cuenta que el turismo es una de las principales actividades económicas de la isla y dada la globalización y el momento en el que vivimos, es necesaria la apertura a nuevos mercados y el **turismo accesible** es un mercado por explotar y que va en auge según los datos.

Por otro lado, la apuesta por un turismo sostenible pasa por una revisión total del modelo, donde **sostenibilidad y accesibilidad** son piezas necesarias para conseguir un **producto diferenciado y de calidad**.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

SINPROMI, S.L.

Área de Accesibilidad

C/ Góngora, s/n

38005 Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 24 91 99 - Fax. 922 24 46 58

e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

<http://www.sinpromi.es>

